



**NUMERO: 6.215**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "EUROFISH S.A."**

**CUANTIA: \$3'500.000**

En la ciudad de Manta cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes catorce de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, Abg. **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del Cantón, Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Olmedo Zambrano Espinel, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **EUROFISH S.A.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Manta, plenamente capaz para contratar y obligarse, e interviene debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas llevada a cabo el día 13 de Abril de dos mil doce, conforme consta del Acta que se agrega como habilitante. **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma de estatuto social, al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.- Compareciente:** Comparece a la celebración de esta escritura el señor Olmedo Zambrano

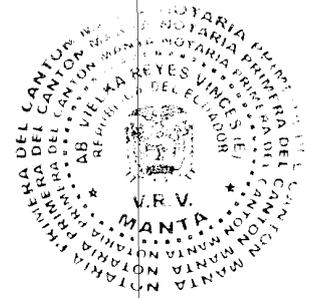
Espinel, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **EUROFISH S.A.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Manta. **Segunda.- Antecedentes:** 1.- La compañía **EUROFISH S.A.** se constituyó mediante escritura pública del 12 de julio del año 1998, otorgada por la notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Manta, el 8 de septiembre del mismo año. 2.- Mediante escritura pública del 17 de septiembre del año 2007 del Notario 3ro del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Montecristi, el 16 de noviembre del año 2007, se cambió el domicilio de la empresa a la indicada ciudad. 3.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de abril del año dos mil doce, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en **US\$ 3'500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES)** dentro de los límites del capital autorizado, y reformar el estatuto social de la Empresa.- **Tercera.- Aumento de Capital.-** En virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas y de conformidad con lo que establece el numeral 3 del Art. 183 de la Ley de Compañías, el señor Olmedo Zambrano en su calidad de Gerente General de **EUROFISH S.A.**, eleva el capital social de la compañía de la cantidad de **US\$ 5'667.000** a la cantidad de **US\$ 9'167.000.00** utilizando para el efecto **US\$ 3'500.000,00** de la cuenta de reinversión de utilidades del año 2011. De igual manera eleva el capital autorizado de la empresa a la suma de **US\$ 18'334.000.00**. Dado el aumento de capital, el



mismo queda repartido entre los accionistas de la forma que se expresa en el cuadro de integración de capital que se anexa y forma parte integrante de esta escritura. **Cuarta.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, comparece el señor Olmedo Zambrano, en su calidad de Gerente General y como tal Representante legal de la compañía EUROFISH S.A., y manifiesta que cumpliendo el mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, declara: Uno.- Aumentado el capital social es la suma de (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES) para que la sociedad alcance un capital de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 9'167.000,00) quedando reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la empresa, de manera que respectivamente y en adelante, dirán así: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado es de DIEZCISCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 18'334.000,00). Podrá aumentarse el capital autorizado previa resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley. **"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 9'167.000,00) dividido en nueve millones ciento sesenta y siete mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

**Norte América (US\$ 1,00) cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad.** El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas de conformidad con la Ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado". Todo esto en la forma constante en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el 13 de abril del 2012, que se incorpora como documento habilitante. El señor ingeniero Olmedo Zambrano, Gerente General de la compañía EUROFISH S.A., expresamente declara bajo juramento que la integración del capital materia del presente aumento, es correcta. **Quinta.- Documentos habilitantes:** Se adjunta como documentos habilitantes el acta de la Junta General de Accionistas, el cuadro de integración de Capital y los nombramientos el señor Olmedo Zambrano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (Firmado) Ab. Maida Santana, Matrícula número 13-2011-109, Foro de Abogados de Manabí. - Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la ley.- leída esta escritura al otorgante por mí

Montecristi, Agosto 4 del 2009



Señor  
**OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía "EUROFISH S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo como GERENTE GENERAL de la empresa por un periodo estatutario de cinco (5) años.

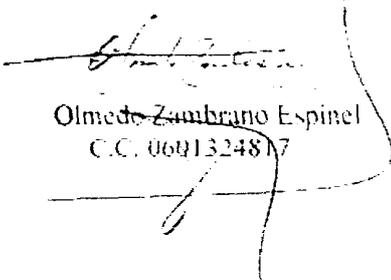
Como Gerente General de la compañía le corresponderá, entre sus funciones, ejercer la representación legal - judicial - y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes y limitaciones establecidas en el estatuto social.

La compañía "EUROFISH S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la entonces Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 12 de Julio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 8 de Septiembre de 1998; cambió su domicilio al Cantón Montecristi, reformó y codificó el Estatuto Social mediante escritura pública otorgada por la Notaria Tercera del Cantón Manta Abdo. Raúl González Melgar, el 17 de Septiembre del 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Montecristi el 16 de Noviembre del 2007.

Atentamente

Gian Sandro Perotti Coello  
**PRESIDENTE**

RAZON: Yo, **OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0601324817, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía "EUROFISH S.A." que antecede.-  
Montecristi, Agosto 4 del 2009

  
Olmedo Zambrano Espinel  
C.C. 0601324817



**C E R T I F I C O:**

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "EUROFISH S.A"** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 346-349 con el número Sesenta (60) Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Veintiocho (128) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número tres mil quinientos Veinticinco (3.525) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "Z"

Montecristi, 17 de Agosto del 2.009.

Ab.F.C.

*Dr. Vicente Izumieta Guzmán*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "EUROFISH S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MONTECRISTI, EL DÍA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2012**



En la ciudad de Montecristi, a los trece días del mes de Abril del año dos mil doce, siendo las diez horas, en el local de la compañía ubicado en la Urbanización Arroyo Azul, calle Transmarina, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EUROFISH S.A., con los siguientes accionistas:

ELVAYKA S.A. propietaria de 1'870.110 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, debidamente representada por su Gerente el señor Egdar Mendoza Vera.

INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMEORICANA S.A. IBEROPESCA, es propietaria de 2'096.790 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, debidamente representada por su Gerente, señor Egdar Mendoza Vera.

GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, por sus propios derechos, es propietario de 1'700.100 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Por lo tanto, se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a US\$ 5'667.000.00

Preside la sesión el titular de la compañía señor Gian Sandro Perotti Coello y actúa como secretario de la junta el señor Olmedo Zambrano Espinel, en su calidad de Gerente General.

El Presidente solicita a Secretaría constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y al reglamento, la misma que se incorpora en la presente acta, formando parte integrante de ella. El Secretario informa al Presidente que se encuentran presentes o debidamente representados todos los accionistas de la compañía, por lo que amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general universal y extraordinaria, con la finalidad de resolver el siguiente punto del orden del día:

- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, por la suma de US\$ 3'500.000,00, esto hasta la suma de US\$ 9'167.000,00
- Aumentar el capital autorizado a la suma de US\$ 18'334.000,00
- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía.

El Presidente declara legalmente instalada la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Eurofish S.A., pasando inmediatamente a tratar el **primer punto** del orden del día que se refiere al aumento de capital suscrito y pagado de la compañía por la suma de US\$ 3'500.000,00. Toma la palabra el señor Gian Sandro Perotti Coello e indica que existen US\$ 3'500.000,00 en la cuenta de reinversión de utilidades del año 2011, y propone que con ellos se realice un aumento de capital repartido proporcionalmente al accionario actual, de manera que los accionistas puedan igualmente hacer uso de sus derecho de preferencia y atribución en forma proporcional en el aumento, conforme lo especificado en el cuadro de integración de capital entregado a los presentes. Los accionistas por unanimidad RESUELVEN aprobar la moción propuesta por el señor Gian Sandro Perotti Coello, como también aprobar el cuadro de integración de capital, en consecuencia aprueban el aumento de

capital suscrito de la empresa desde la suma de US\$ 5'667.000.00 a la suma de US\$ 9'167.000.00.

Como resultado del aumento de capital recién aprobado, los accionistas aprueban la emisión de las respectivas nuevas acciones que según lo refleja el cuadro de integración de capital, sería así:

1.- La compañía ELVAYKA S.A. le corresponde 1'155.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, 00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas:

2.- La compañía INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA, le corresponden 1'295.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, 00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas:

3.- El señor GIAN SANDRO PEROTTI COELLO, le corresponde 1'050.000 acciones, ordinarias y nominativas de US\$ 1, 00 cada una, las mismas que son íntegramente pagadas.

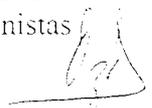
Cumplido esto, los accionistas por UNANIMIDAD resuelven aprobar la emisión, suscripción y pago de las 3'500.000 nuevas acciones de la manera antes indicada.

Inmediatamente se pasa a tratar el **segundo punto** del orden del día, esto es elevar el capital autorizado a la suma de US\$ 18'334.000.00. Toma la palabra el Ing. Olmedo Zambrano, y manifiesta que como es de conocimiento de los accionistas, con el presente aumento de capital suscrito y pagado, se ha rebasado el monto del capital autorizado, por lo que sugiere que, toda vez que se debe elevar a escritura pública el presente aumento, de una vez se autorice para que se eleve el capital autorizado a la cantidad de US\$ 18.334.000.00. Los accionistas aprueban por la moción.

A continuación la junta general pasa a tratar el **tercer punto** del orden del día. Nuevamente toma la palabra el señor Gian Sandro Perotti y expresa que como consecuencia del aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del capital autorizado, es necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la empresa, de acuerdo al siguiente texto:

“ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado es de DIEZCIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 18'334.000.00). Podrá aumentarse el capital autorizado previa resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 9'167 000 00) dividido en nueve millones ciento sesenta y siete mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 1,00) cada una, numeradas con numeración continua, empezando por la unidad. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas



de conformidad con la Ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado.

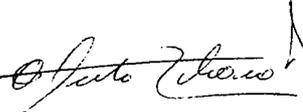
Los accionistas manifiestan su aceptación y conformidad, por lo que resuelven aprobar la reforma de los artículos quintos y sexto del estatuto de la compañía planteado por el señor Gian Sandro Perotti, por lo que autorizan al Gerente General para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento el acto.

No habiendo más puntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Una vez reinstalada la sesión se lectura a la presente acta misma que es aprobada por unanimidad. Quedan incorporados al expediente de la presente sesión de Junta General de Accionistas los siguientes documentos: los nombramientos y los poderes de los representantes legales de las personas jurídicas accionistas de la compañía, cuadro de distribución de acciones por el nuevo aumento del capital suscrito y pagado, y una copia certificada del acta.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con el presidente y secretario.

*Firmado: Gian Sandro Perotti Coello – PRESIDENTE; f) Olmedo Zambrano, Gerente General Eurofish S.A.- SECRETARIO DE LA JUNTA; f) por INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A IBEROPESCA- Edgar Keith Mendoza Vera-Gerente General; f) por ELVAYKA S.A. - Edgar Keith Mendoza Vera-Gerente General; f) Gian Sandro Perotti Coello – ACCIONISTA.*

Certifico que el texto es fiel copia del original

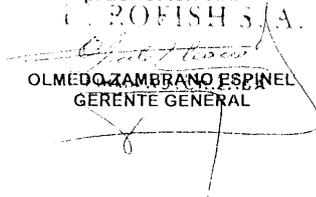
  
Olmedo Zambrano Espinel  
Gerente General  
SECRETARIO DE LA JUNTA

EUROFISH S.A.  
MANTA-ECUADOR

VALOR ACCION  
CAPITAL

1  
\$9'167,000.00

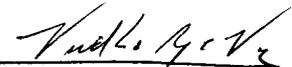
ACCIONISTA	CAPITAL		AUMENTO		TOTAL	CAPITAL LUEGO	NUMERO
	SUSCRITO	%	Capitalizacion	Utilidades	AUMENTO	AUMENTO	ACCIONES
INDUSTRIAL PESQUERA IBEROAMERICANA S.A. IBEROPESCA	2,096,790	37	1,295,000.00		1,295,000.00	3,391,790.00	3,391,790.00
EL VAYKA S.A.	1,870,110	33	1,155,000.00		1,155,000.00	3,025,110.00	3,025,110.00
GIAN SANDRO PEROTTI COELLO	1,700,100	30	1,050,000.00		1,050,000.00	2,750,100.00	2,750,100.00
	5,667,000	100	3,500,000.00		3,500,000.00	9,167,000.00	9,167,000.00

p. EUROFISH S.A.  
EUROFISH S.A.  
  
OLMEDO ZAMBRANO ESPINEL  
GERENTE GENERAL

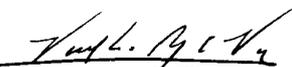
la Notaria, en alta y clara voz de principio a fin; este se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. **Doy**

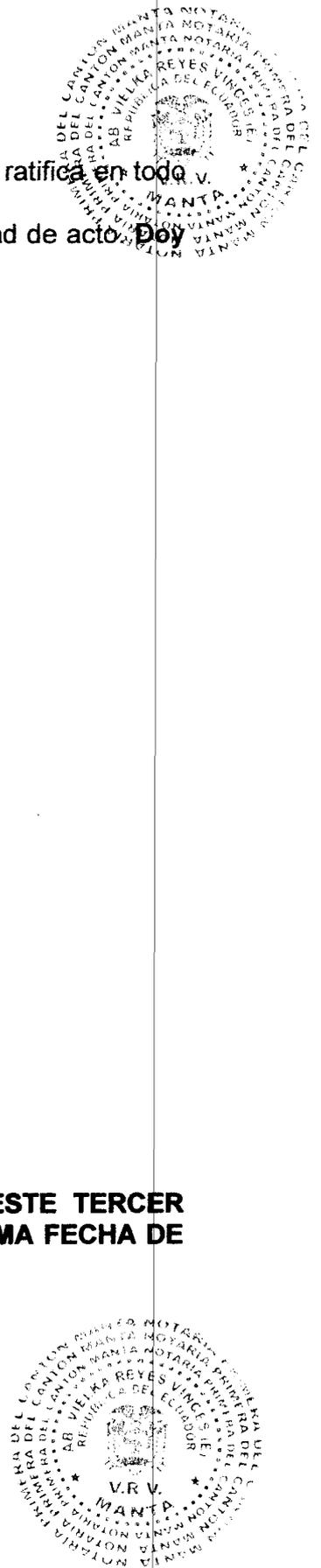
Fe.-

  
**ZAMBRANO ESPINEL OLMEDO**  
C.C. 060132481-7  
"EUROFISH S.A."  
GERENTE GENERAL

  
**LA NOTARIA.**  
*Ab. Violeta Rojas Vinas*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

  
*Ab. Violeta Rojas Vinas*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. 3C-DIC-P-2012-0822 de fecha 13 de Diciembre de 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Portoviejo, al margen de la matriz de fecha 12 de Julio de 1998.- Guayaquil, 17 de Diciembre de 2012.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO  
GUAYAQUIL



**DOY FE :** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. **PATRICIO GARCIA VALLEJO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.20120822**, de fecha 13 de Diciembre del dos mil doce, tomo nota al margen de la matriz de la escritura de que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR, el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía EUROFISH S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 19 de Diciembre del dos mil doce.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.**

*Elsye Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Primera Encargada  
Manta - Ecuador



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



**C E R T I F I C O:**

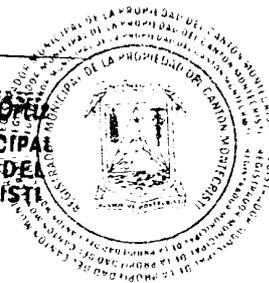
Que la escritura Pública de Contrato de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "EUROFISH "S. A".** Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 102-111 con él número Dieciséis (16) del Registro Mercantil Tomo Tres (03) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- DIC. 2.012 0822 de fecha 13 de Diciembre del 2.012, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Tres Mil Novecientos Noventa Y Ocho (3998) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Trescientos Cuarenta y Ocho (348) y en los respectivos libros índices general literales "C""C"".

Montecristi, 19 de Diciembre del 2.012.

**H.P.**



*S. A. = 1*  
Abg. Alfredo San Andrés Orellana  
REGISTRADOR MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN MONTECRISTI





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No.SC.DIC.P.2012 **0822**  
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía EUROFISH S.A., otorgada ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón del cantón Manta, el 14 de Septiembre del 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No. SC.UCI.I.P.2012.0152 del 19 de Noviembre del 2012, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2012-0351 del 5 Diciembre del 2012, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía EUROFISH S.A, con domicilio en la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Montecristi.

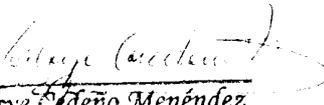
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Públicos Décimo Tercero y Primero de los cantones Guayaquil y Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, **13 DIC 2012**

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana \*  
05-12-2012  
Exp.No. 34449-1998

**DOY FE :** Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. **PATRICIO GARCIA VALLEJO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.20120822**, de fecha 13 de Diciembre del dos mil doce, tomo nota al margen de la matriz de la escritura de que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR, el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía EUROFISH S.A.**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 19 de Diciembre del dos mil doce.- **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-** 4

  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaría Pública Primera Encargada  
Manta - Ecuador



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



**C E R T I F I C O:**

Que la escritura Pública de Contrato de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "EUROFISH "S. A"**. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 102-111 con él número Dieciséis (16) del Registro Mercantil Tomo Tres (03) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- DIC. 2.012 0822 de fecha 13 de Diciembre del 2.012, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Tres Mil Novecientos Noventa Y Ocho (3998) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Trescientos Cuarenta y Ocho (348) y en los respectivos libros índices general literales "C""C"".

Montecristi, 19 de Diciembre del 2.012.

**H.P.**



Abg. Alfredo San Andrés Ordoñez  
REGISTRADOR MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD DE  
CANTÓN MONTECRISTI

